

**1** Informe  
de Actividades  
Legislativas  
er Distrito 25

**JUANA  
AGUILAR ESPINOZA**

**INFORME DE LABORES LEGISLATIVAS Y DE GESTIÓN  
DEL PRIMER AÑO DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA**



**1**  
er **Informe**  
de Actividades  
**Legislativas**  
Distrito 25

**JUANA**  
**AGUILAR ESPINOZA**

# **1.** PRESENTACIÓN.

## **2.** TRABAJO LEGISLATIVO.

### **2.1** INICIATIVAS PRESENTADAS.

### **2.2** PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO.

### **2.3** TRABAJO LEGISLATIVO DESDE COMISIONES.

## **3.** GESTIÓN SOCIAL.

# PRESENTACIÓN

*“Como hijo del pueblo nunca podría olvidar que mi único fin debe ser siempre su mayor prosperidad”.*

Lic. Benito Pablo Juárez García

Una vez concluido el primer año legislativo de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es obligación de las y los Diputados rendir un informe anual sobre el desempeño de sus labores legislativas y de gestión, ante las y los oaxaqueños, lo anterior en observancia a lo establecido en la fracción XV del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En cumplimiento a este mandato legal, pero sobre todo como un acto de rendición de cuentas y transparencia que todo servidor público debe realizar, presento al pueblo de Oaxaca, el informe legislativo, correspondiente al ejercicio 2021-2022, que como Diputada del Distrito XXV, San Pedro Pochutla, he realizado durante este primer año en la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

El presente documento contiene las principales acciones legislativas y de gestión que he realizado, las cuales van encaminadas a garantizar el desarrollo de nuestro en beneficio de las y los oaxaqueños; así como el trabajo realizado en las Comisiones Permanentes de la cual presido e integro como parte del Grupo Parlamentario de MORENA de este Poder Legislativo.

**JUANA AGUILAR ESPINOZA**



2

T  
LE

# TRABAJO LEGISLATIVO

**INICIATIVAS  
PRESENTADAS**



En ejercicio de mi facultad y mi derecho para presentar iniciativas, como Diputada integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Grupo Parlamentario de MORENA, de manera individual he presentado un total de 28 Proyectos de iniciativas; y en conjunto con integrante del Grupo Parlamentario hemos presentado un total de 25 Puntos de Acuerdos y 6 Iniciativas de Ley;

# Iniciativa

**para establecer el derecho de las y los jóvenes a recibir la atención, orientación e información respeto de sus derechos.**

El día 02 de abril de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto número 452, el cual contiene la adicción de la fracción XVI al artículo 9 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca en donde se reconoce el derecho de las y los jóvenes a recibir la atención, orientación e información respeto de sus derechos, para tal efecto, los servidores públicos de las instituciones de educación, seguridad pública, de impartición y procuración de justicia y de salud, recibirán la capacitación.

Dicha reforma surge a partir de que las poblaciones juveniles siguen siendo vulnerables, ya que, son invisibles para la autoridad y el mundo que nos rodea, siendo la discriminación por ser pobres, el principal factor de exclusión social y violación a los derechos humanos. Obtener información de este fenómeno es muy complicado porque se trata de una población de difícil acceso y con poca información. Los factores causantes de que los niños, niñas y adolescentes sean vulnerables, son la desintegración del entorno familiar, pobreza extrema, abusos físicos y sexuales, explotación infantil, desplazamientos por emigración, urbanización y crecimiento descontrolado de suburbios y analfabetismo.

Por lo que ahora las autoridades deberán desarrollar nuevas capacidades de intervención con este grupo vulnerable, a fin de ya no violentar sus derechos humanos y de construir un marco jurídico cuyo propósito esencial sea hacer respetar y garantizar sus derechos fundamentales, para que, tengan las mismas oportunidades que cualquier joven oaxaqueña u oaxaqueño.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



# Iniciativa

## para reconocer el derecho de los pescadores al bienestar social

La pesca constituye una fuente importante de empleo y de ingresos para miles de personas; sin embargo, su desarrollo está sujeta a grandes jornadas en el mar sin comer y sin descansar, que con frecuencia se convierte en un medio hostil para ellos, en donde su único medio de seguridad es el barco o la embarcación; así como a la destreza, experiencia y habilidad del pescador. Debido a estas condiciones, la Organización Internacional del Trabajo ha catalogado a la pesca como una de las actividades peligrosas.

Esta situación es consecuencia de la política globalizadora neoliberal que se había instaurado en décadas pasadas, la cual se enfocaba únicamente en los grandes productores y en pesquerías de alto valor comercial; así como la falta de reconocimiento legal de los derechos sociales y económicos de los pescadores no están garantizados o materializados de alguna forma.

Por ello, el pasado 20 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto número 644 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura, el cual contiene la adición a la fracción X Bis del artículo 5, la fracción IV Bis al artículo 9, la fracción VII al artículo 10, la fracción XVII al artículo 17 y la fracción XV al artículo 20 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentable del Estado de Oaxaca, en el cual se incorpora lo siguiente:

- Se reconoce el derecho de los pescadores al bienestar social, entendiéndose como la satisfacción de las necesidades materiales y culturales de la población, incluidas entre otras, la seguridad social, la vivienda, la educación, la salud, el empleo e infraestructura de servicios básicos
- Se incorpora la obligación del Ejecutivo de promover y favorecer el bienestar social y económico de los pescadores, de sus familias y las comunidades, y
- Se establece que el Ejecutivo Estatal mediante convenios con la Federación y los Municipios, impulsará una adecuada integración de los factores de bienestar social como son: salud, seguridad social, educación, alimentación, vivienda y la cultura de los pescadores y sus familias

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



# Iniciativa

## para establecer la obligación de reciclar el papel en las dependencias.

A pesar de que en nuestro Estado se han realizado esfuerzos importantes legales para lograr acciones de reciclaje y con ello regular el manejo adecuado de los residuos, lo cierto es que los índices de reciclaje son muy bajos, lo que evidencia que es necesario implementar mayores acciones que promuevan efectivamente el reciclaje en todos los sectores, no solo en los ciudadanos, sino en las instituciones públicas estatales, los cuales en su función también generan desechos sólidos, principalmente residuos como el papel y el cartón.

En el caso del papel que se desecha en las oficinas gubernamentales, desafortunadamente no existe una acción concreta respecto su destino final; lo que ocasiona que en su mayoría sea desechado en los contenedores de basura, sin que se le pueda dar un segundo uso o pueda ser donado a otras instituciones, tal como lo es la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.

A efecto de atender dicha problemática, el día 30 de julio de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto número 622 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 68 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos para establecer la obligación para que las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos deberán donar a título gratuito el papel usado que desechen para ser reciclado para la producción de libros o materiales educativos a instituciones públicas de imprenta. Para tal efecto, la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable deberá implementar un sistema para la recuperación, recolección y almacenamiento de dicho material.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



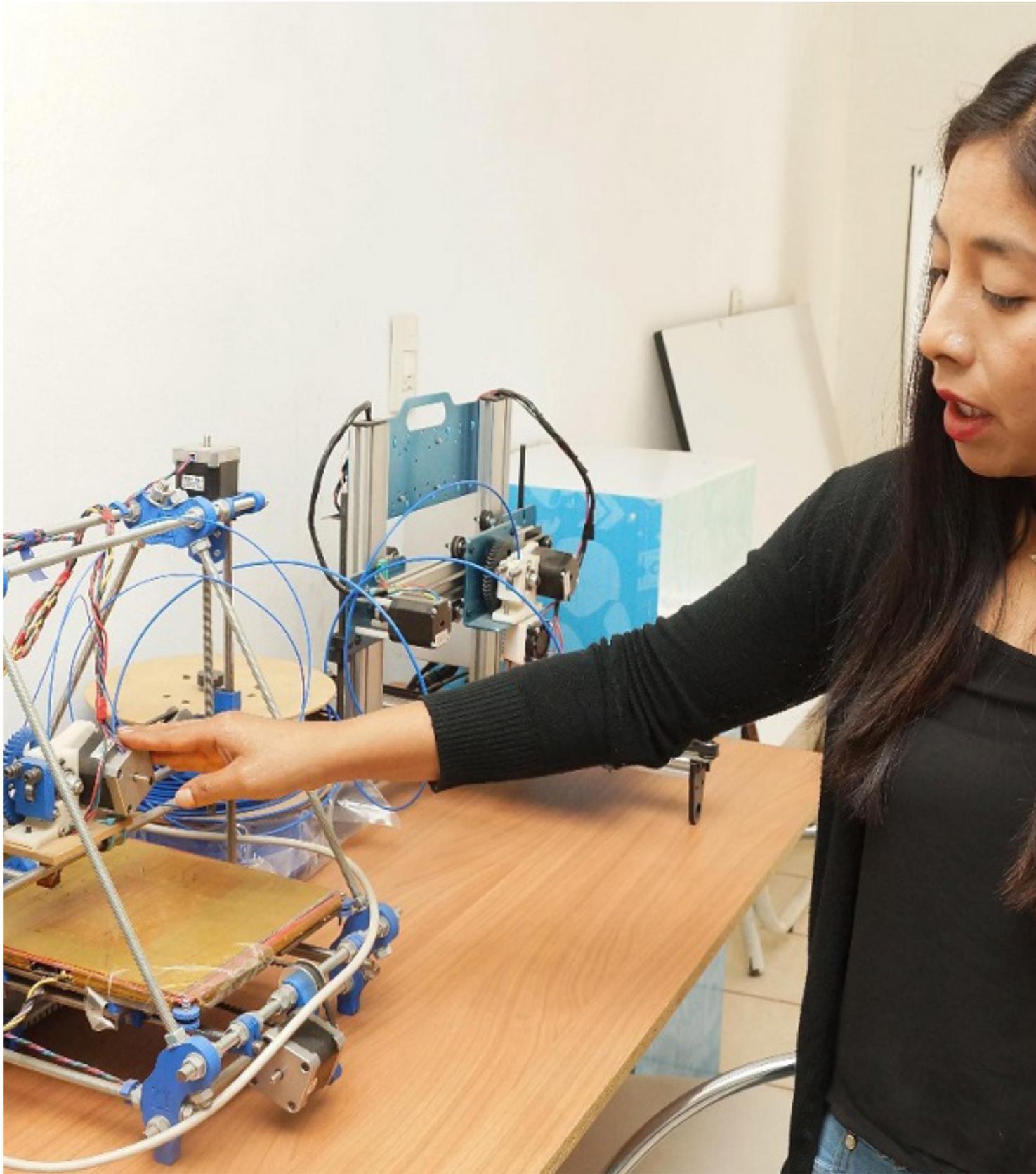
# Iniciativa

## **para promover y fomentar a la ciencia, tecnología e innovación en todos los niveles educativos.**

El pasado 20 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto número 645 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforma la fracción IV del artículo 2; la fracción VII del artículo 3; la fracción V del artículo 5; las fracciones VI, VIII, XI, XII, XX y XXVI del artículo 8; el artículo 17; el artículo 27; la fracción VIII del artículo 34; y 53; así como adicionar la fracción VIII Bis al artículo 8 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca para establecer que las acciones de fomento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica se realicen en todos los niveles educativos, y no solamente se enfoque en la educación superior, así como, se implementen programas de difusión y promoción para impulsar la participación y el interés de las niñas, niños y jóvenes en el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Dicha reforma tiene como objeto garantizar plenamente el derecho acceso a la ciencia, ya a pesar que diversos organismos internacionales y los textos constitucionales han establecido que la ciencia es un asunto de todos, actualmente existen miles de personas que no gozan de los beneficios de la ciencia. Así mismo existe una inequidad, ya que solo se concentra en los estudiantes del nivel superior que viven en las grandes ciudades del centro del país. Por lo que el hecho de centralizar las acciones en materia de ciencia, tecnología e innovación únicamente a la educación superior, no solo ocasiona una violación a los mandatos constitucionales; sino también la exclusión de niñas, niños y jóvenes que se encuentran inscritos en la educación básica y media superior.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



# Iniciativa

**para establecer un modelo de educación bilingüe; así como, para garantizar la producción y distribución de materiales educativos gratuitos para las y los alumnos con discapacidad.**

La Organización Mundial de las Naciones Unidas ha advertido que las y los niños con discapacidad enfrentan obstáculos todos los días, siendo el acceso a la educación una de los principales retos, especialmente en las y los niños con discapacidad auditiva y visual, ya que no cuentan con un medio o un puente de comunicación que le sirva adquirir o desarrollar sus capacidades cognitivas, los dejan en un estado de desventaja con el resto de los estudiantes.

Para dar atención a esta situación, a nivel internacional se ha planteado un nuevo en un Modelo de Educación Bilingüe Bicultural, el cual se funda en dos elementos fundamentales: el bilingüe y la biculturalidad. Ambos principios orientan la educación de los y las niñas con discapacidad auditiva y hace posible que acudan a los mismos centros educativos de la población infantil y juvenil en general.

Por ello, el 23 de abril del año en curso, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto número 588 aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 17 y su fracción X de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca para establecer que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, las universidades públicas y privadas, apliquen en la enseñanza, el modelo de educación bilingüe entre la Lengua de Señas Mexicana y el Español o las lenguas indígenas, de acuerdo al contexto cultural en la educación pública y privada; así como realicen la producción y distribución de materiales educativos gratuitos en el Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad que les permita lograr una mayor participación e interacción con la sociedad.

Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



# Iniciativa

## para garantizar la expedición y entrega inmediata de las actas de nacimiento.

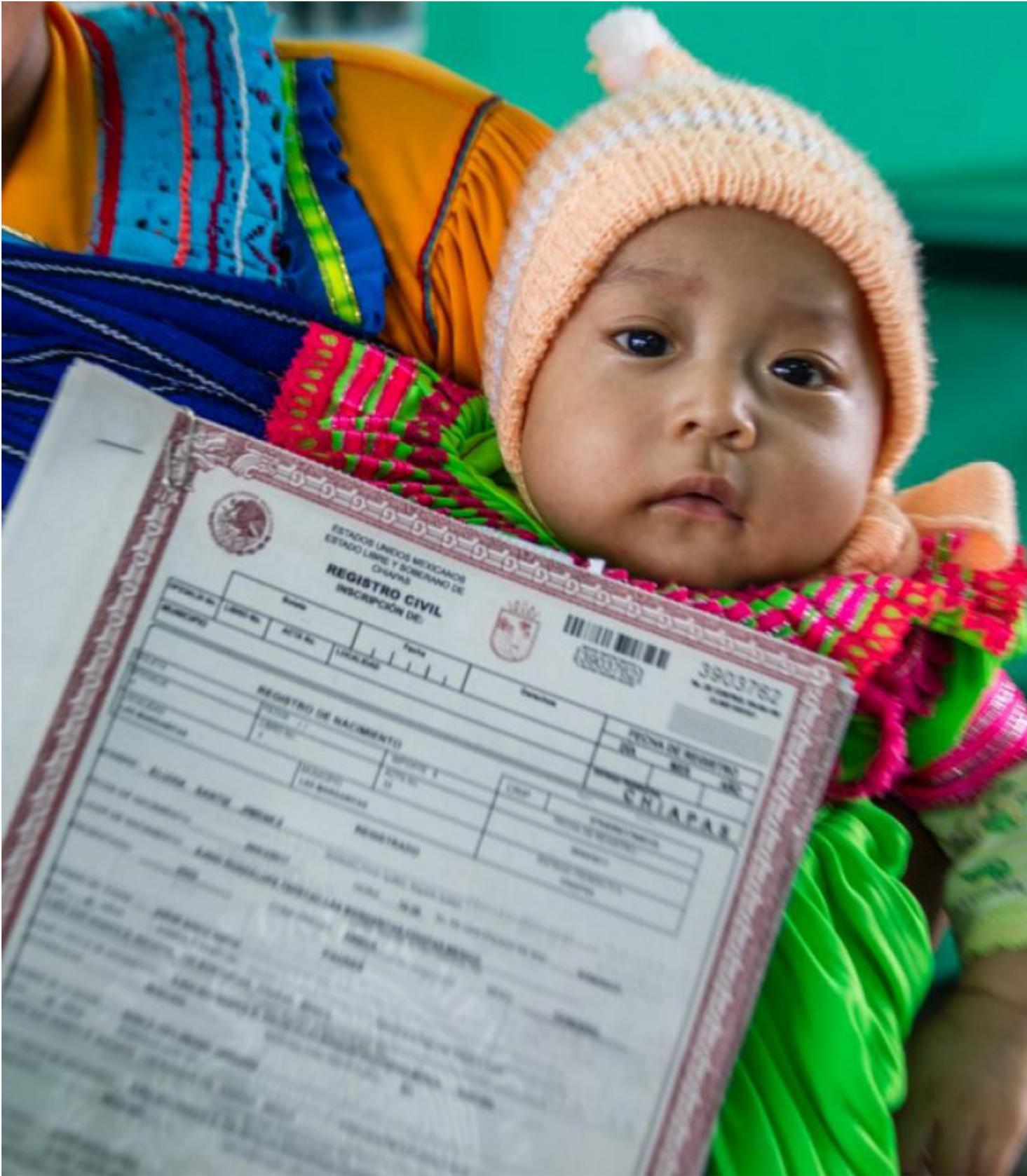
El registro civil es la institución de carácter público y de interés social, por medio de la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos y modificativos del estado civil de las personas. Esta función registral es ejercida por el Poder Ejecutivo Estatal a través de la Dirección del Registro Civil.

A pesar de que al artículo 52 del Código Civil para el Estado de Oaxaca reconoce el derecho de toda persona de solicitar la fotocopia certificada de dichos, para lo cual, el Director, los Oficiales del Registro Civil y el Jefe del Archivo Central están obligados a expedirla; lo cierto es que dicho precepto no establece el tiempo para su cumplimiento. Situación que trae como consecuencia que la expedición o emisión de la copia certificada quede al criterio de los servidores del Registro Civil, lo que ocasiona que dicha emisión la llega a realizar después de tres días hábiles o hasta una semana posterior, sin justificación alguna.

Este actuar, no solo constituye la negación a su derecho de las y los oaxaqueños a poder recibir una copia certificada de su acto de identidad, sino que dicha esta tardanza ocasiona actos de corrupción por parte de la o el Oficial de Registro Civil, quienes ante la necesidad del solicitante de contar con su copia certificada para hacer valido sus otros derechos, llegan a cobrar de 300 hasta 800 pesos por emitirles de manera inmediata su copia certificada de las actas del Registro Civil respectiva.

Por ello, a efecto de eliminar estas prácticas que tanto afecta; el día 30 de septiembre de 2022, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó la iniciativa que presente para reformar el primer párrafo al artículo 52 del Código Civil para el Estado de Oaxaca a efecto de establecer que el director, los Oficiales del Registro Civil y el Jefe del Archivo Central están obligados a expedir la certificación de datos o fotocopia certificada de las actas del Registro Civil, de manera inmediata y sin mayor dilación que las establecidas en el Código.

**APROBADA**



# Iniciativa

## para fomentar la cultura de la donación en nuestro Estado.

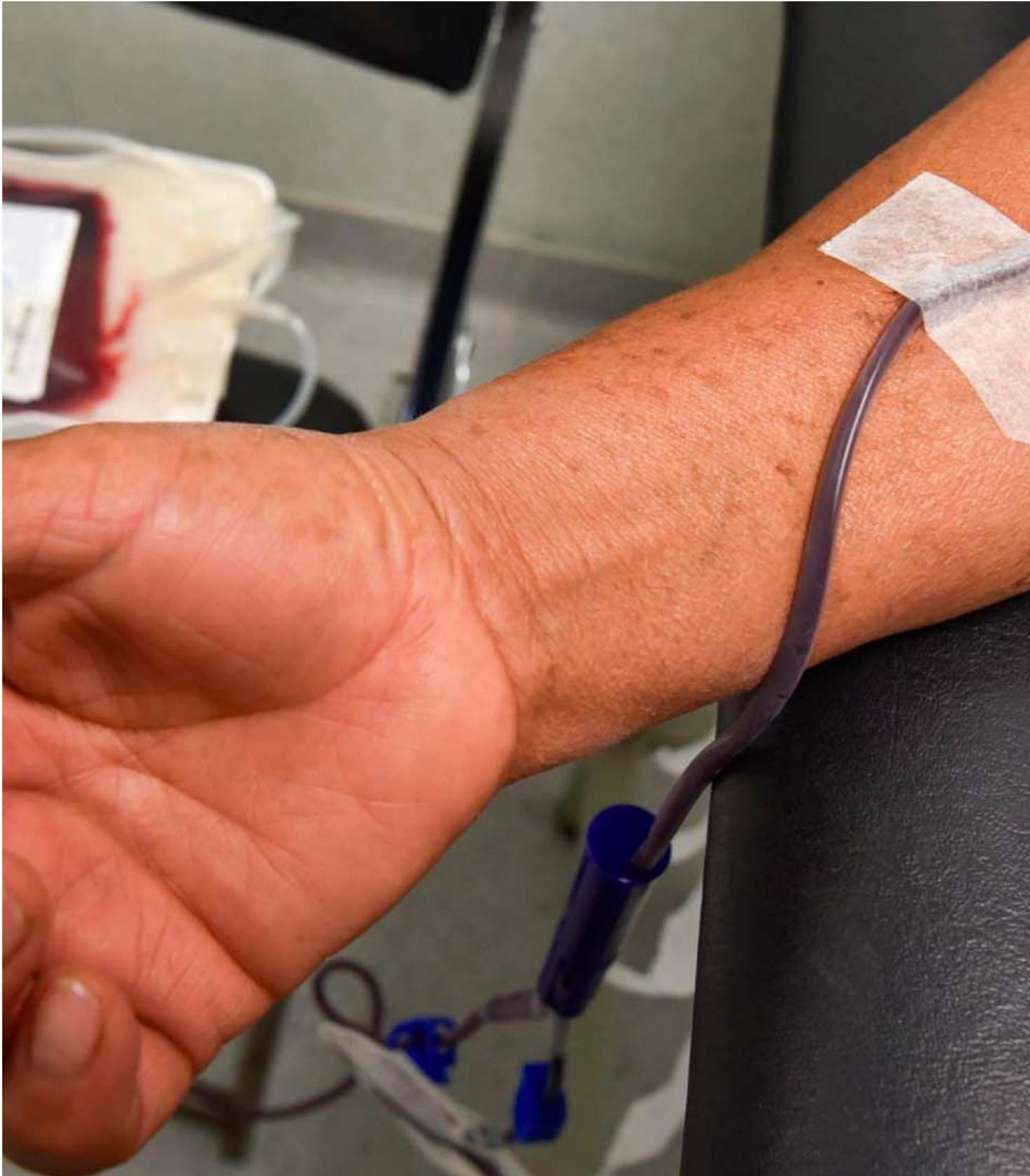
A pesar de que la donación de sangre voluntaria constituye una de los medios para cubrir la demanda de sangre, en México es una acción que poco se realiza, tal como lo ha evidenciado, la Organización Mundial de la Salud, la cual refiere que de los 5 millones de donaciones anuales que se deben realizar, únicamente se ha logrado obtener 1,208,819 donadores

La falta de donación de sangre, por parte de las y los mexicanos se debe a diversos factores, entre los que destacan el miedo o la desconfianza (22.0%), seguido de la falta de cultura (21.0%) y el desinterés (16.2%).

Asimismo, en nuestro Estado no existe una estrategia real que fomente la donación altruista, ni tampoco existe un marco jurídico que obligue a las autoridades sanitarias estatales a fomentar una cultura de donación, o cualquier otra estrategia que permita a la población tener conocimientos sobre esta importante acción.

Por lo anterior, el día 21 de septiembre de 2022, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó la iniciativa que propuse adicionar una fracción V al artículo 94 de la Ley Estatal de Salud a efecto de establecer que en la educación para la salud se fomentara la cultura de la donación voluntaria y altruista de sangre, a través de la implementación campañas actividades educativas, de investigación y de difusión masiva.

**APROBADA**



# Iniciativa

## para garantizar la movilidad en las obras publicas.

El pasado 27 de septiembre de 2022, el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó la iniciativa que presente para adicionar un tercer párrafo al artículo 21 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca a efecto de establecer que cuando se ejecute una obra pública que afecte cualquier tipo de vialidad en el Estado, la Secretaría de Movilidad, en coordinación con las autoridades competentes, deberán diseñar un plan de contingencia de movilidad que establezcan o habiliten señalamientos de rutas alternas, durante el tiempo que dure la obra; así como de comunicar con anticipación a la ciudadanía sobre las obras a realizar y las rutas alternas, para que los automovilistas, ciclistas y peatones tomen previsiones.

Dicha aprobación obedece a garantizar las movilidad en la realización de obras públicas, ya que si bien éstas constituyen una mejora a la infraestructura a medio y largo plazo, también lo es que en el momento que se están realizando causan afectaciones, no solo a la población en la cual se ubica, sino que también a quienes utilizan como vía para moverse.

Tal como sucede con las, 128 de obras que, realizadas en nuestro estado, las cuales se ejecutaron o se están ejecutado sin un previo programa o plan de contingencia de movilidad, asimismo no existen avisos previos a la ciudadanía, lo anterior para evitar que los cierres por obras públicas no afecten en un mayor grado a la población. Situación que trae como consecuencia, afectaciones en el tránsito de las personas que diariamente circulan para realizar sus actividades cotidianas, afectaciones en los comercios y casas en donde se están ejecutadas dichas obras.

**APROBADA**



# Iniciativa

## para garantizar la educación de las y los oaxaqueños.

A partir de las reformas constitucionales a los artículos 3o, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la expedición de las leyes secundarias, se implementa un nuevo modelo educativo, cuyo objeto principal es garantizar efectivamente el derecho humano a la educación de las y los mexicanos, así como eliminar las afectaciones laborales y administrativas que ocasiono la reforma educativa de 2013 en contra de las y los docentes.

En el caso de Oaxaca es fundamental, no sólo cumplir con la obligación de la armonización dichas disposiciones, sino que nuestra entidad forme parte de ese nuevo proceso educativo, conforme a nuestra diversidad cultural y étnica, en donde se tomen en cuenta los saberes comunitarios, la cosmovisión y la riqueza cultural de nuestros pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas; así como se imparta una educación integral, en donde se garanticen los derechos lingüísticos de los más de un millón doscientos oaxaqueños hablantes de lenguas indígenas. Asimismo, resulta indispensable erradicar el rezago educativo en todos los niveles y se rediseñen las acciones gubernamentales para que las y los oaxaqueños, sin excepción, accedan a una educación efectiva y al aprendizaje continuo, así como, el reconocimiento a la labor docente y su derecho a la capacitación.

Por lo anterior, presente una iniciativa por el que se reforma el inciso b) del párrafo vigésimo octavo del artículo 12, la fracción I del artículo 22 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación presenta ante esta Diputación Permanente el PROYECTO de una nueva Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en donde, además se reconozca lo siguiente:

- La educación como un derecho humano de toda persona para lograr su bienestar;
- La obligación del Estado de garantizarla bajo los principios de ser gratuita, universal, laica, obligatoria, equitativa, integral, inclusiva, democrática, pertinente y de excelencia, así como a los principios de intercultural.

- El reconocimiento por parte del Estado de Oaxaca de la labor docente y su contribución a la sociedad; así como, el derecho de los docentes a recibir una formación, capacitación y actualización;
- La obligación del Estado de promover y garantizar que los docentes laboren en las zonas o comunidades a las que pertenecen; así como, promover el arraigo de éstos en las comunidades que trabajan;
- El establecimiento de una educación integral que desarrolle todas las capacidades y habilidades, el respeto a los derechos humanos, una cultura de paz, el tequio, la comunalidad y la equidad de género; así como, al fortalecimiento de la identidad y desarrollo cultural;
- La obligación de impartir en las comunidades y pueblos indígenas la educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural, a efecto de conservar la lengua materna de la comunidad o localidad;
- El establecimiento legal de programas sociales en favor de las comunidades vulnerables;
- El reconocimiento del acceso, uso y el desarrollo científico y tecnológico como un derecho universal. Así como, la obligación del Estado de garantizar la preservación, el rescate, desarrollo de las técnicas y prácticas tradicionales.



# Iniciativa

## **para establecer la gratuidad en la prestación de los servicios de salud para las personas que no cuenten con seguridad social.**

El Gobierno de México que encabeza el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, transformo el modelo del Seguro Popular creando con ello el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar, lo anterior con la finalidad de que los servicios públicos de salud que se presten a las personas que no cuenten con seguridad social se rijan bajo el criterio de gratuidad, la cual incluirá también a los medicamentos y demás insumos asociados. Así para garantizar la gratuidad de los servicios de salud, la Federación y las entidades federativas realizaran las acciones necesarias para dar cumplimiento con dicha obligación. A efecto de elevarlo a rango constitucional, el día 08 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se estableció que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por lo anterior, es fundamental armonizar la legislación estatal a las nuevas reformas federales en materia derecho a la salud; por ello propuse reformar el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano a efecto de establecer la gratuidad en la prestación de los servicios de salud para las personas que no cuenten con seguridad social.

## **INICIATIVA PRESENTADA**



# Iniciativa

**para garantizar que el Instituto de la Función Registral actúe de manera inmediata.**

El Código Civil para el Estado de Oaxaca y la Ley que crea el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no establece el plazo por el cual dicho Organismo Paraestatal deba inscribir o negar la solicitud de registro de los actos jurídicos correspondiente. Por lo que el hecho de que, al no establecerse un plazo para las solicitudes realizadas ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, ocasiona que dicho órgano estatal, resuelva dichas solicitudes en los tiempos que estime y que de manera discrecional considere, por lo que dicha resolución, llega a realizarse hasta después de tres meses, sin que existan justificación razonable alguna

Hecho que sin duda es una vulneración a su derecho de petición, ya que los ciudadanos que acuden a realizar una inscripción o anotación de algunos de sus derechos reales o cualquier acto de una persona moral quedan a expensas de que el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, les resuelva en el tiempo que existe pertinente, sin una fundamentación o motivación correspondiente. Es de suma importancia señalar que esta discrecional se agudizo en la actual crisis sanitaria del Covid-19, en donde bajo el pretexto del cumplimiento de las medidas sanitarias o evitar la propagación del virus, señalan plazos después de hasta dos o tres meses después.

Por lo que, ante estas circunstancias, y a efecto de eliminar la corrupción y la discrecionalidad de los actos del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca; propongo reformar el artículo 2889 del Código Civil para el Estado de Oaxaca a efecto de establecer que una vez recibida la solicitud de inscripción, el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca deberá realizar, suspender o negar la inscripción, en un término no mayor a quince días naturales. Asimismo, establecer como una causal de responsabilidad de los Encargados del Instituto de la Función Registral de rehusarse a realizar, suspender o negar la inscripción en dicho plazo.

## **INICIATIVA PRESENTADA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL  
1<sup>a</sup>. 2<sup>a</sup>. 3<sup>a</sup> OFICIA LIAS DEL CENTRO**



# Iniciativa

## **para exceptuar del pago de los derechos de las solicitudes de información para la realización de trabajos de investigación, académicos o las tesis de grado.**

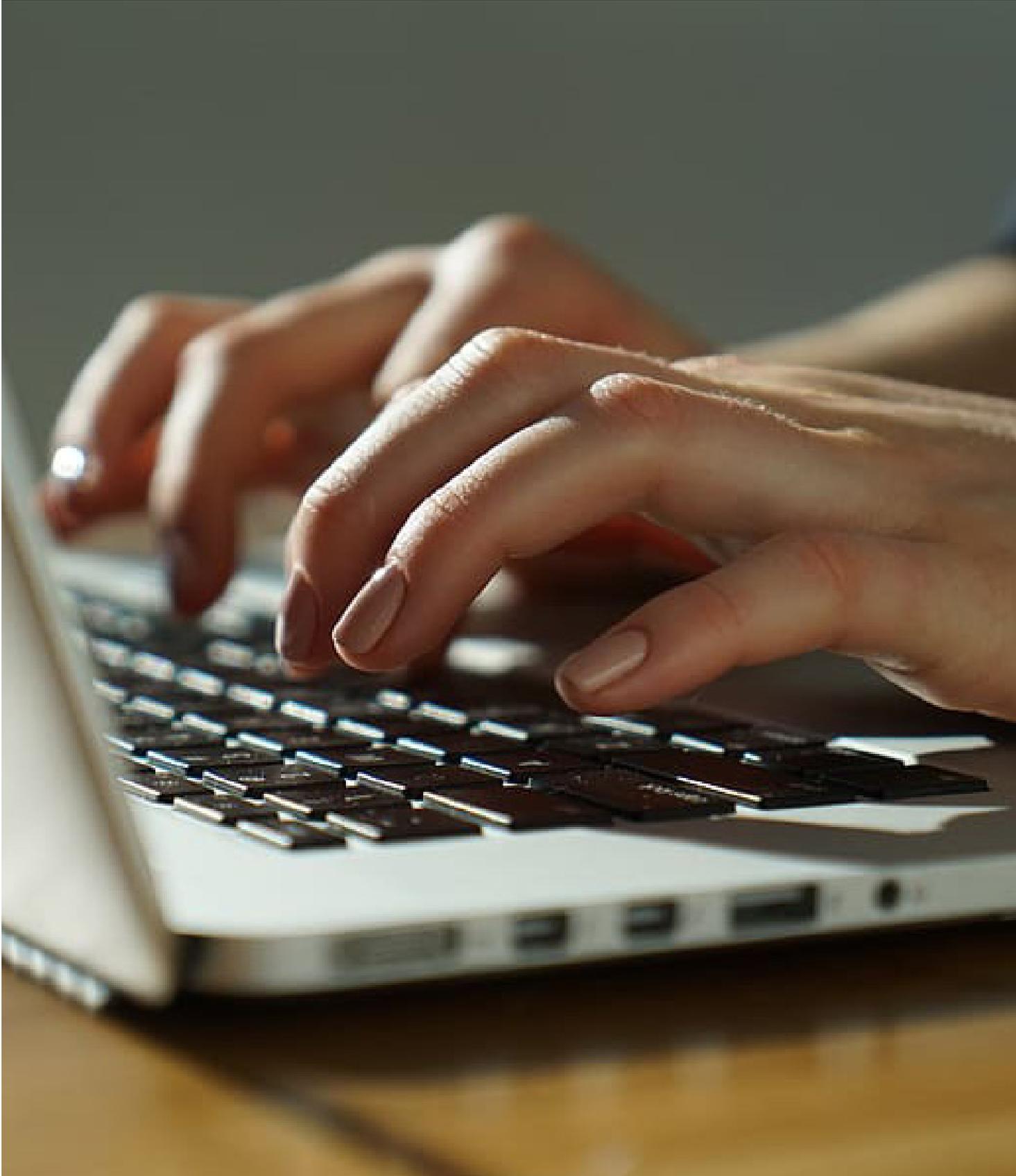
La investigación constituye la actividad más importante de la tesis profesional, en donde el investigador utiliza diferentes medios que existen a su alcance para recopilar la información, tales como bibliotecas, el internet o a través de las solicitudes de información a las instituciones públicas. Sin embargo, en un Estado como Oaxaca, el obtener la información a través de dichas fuentes, se convierten en el mayor reto para las y los estudiantes oaxaqueños, ya que la mayoría no cuentan con la bibliografía necesaria, no existen suficientes bibliotecas y la nula infraestructura de internet

En el caso de las solicitudes de información a las instituciones públicas también representa todo un suplicio, no solo por los obstáculos en los procedimientos que en ella representa, sino por los costos económicos que le generan al investigador hacer uso de esta herramienta. Debido a que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en sus artículos 122, 132 y 134 impone la carga a cualquier solicitante de pagar previamente los derechos que pudiese corresponder por las solicitudes de información pública que realice ante cualquier ente público del Estado.

Por lo que el hecho de que se imponga a un estudiante o investigador, la obligación de pagar los derechos correspondientes por una solicitud de información pública, no solo desalienta el hacer uso de esta herramienta, sino que se convierte en un obstáculo más para llevar a cabo su tesis o su trabajo de investigación. Aunado a lo anterior, constituye una afectación a su economía, adicionando los costos que implica el proceso para la titulación a los cuales está obligado a pagar ante la institución educativa correspondiente.

Por ello, y a efecto de eliminar todos aquellos obstáculos que representa realizar o desempeñar la investigación científica o académica; propuse reformar los artículos 122, 132 y 134 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de establecer que se exceptuarán del pago de los derechos correspondientes, las solicitudes de información realizadas por las y los estudiantes de cualquier institución educativa que acrediten el uso de la información solicitada para la realización de trabajos de investigación, académicos o las tesis de grado correspondientes.

## **INICIATIVA PRESENTADA**



# Iniciativa

## para el derecho al acceso de salud para las y los oaxaqueños.

La mala distribución de las instituciones en las regiones del Estado, ocasiona una escasa disponibilidad de instrumentos y equipos médicos en todo el estado, tales como camas, medicinas, equipo y médicos, por lo que ante esta situación, propuse una iniciativa al artículo 5 y 44 de la Ley de Salud para establecer lo siguiente:

- Que el sistema estatal de salud se deberá constituir en todas las regiones del Estado, a efecto de que se cuenten con los mismos servicios y calidad en todas éstas. Para tal efecto, las autoridades sanitarias, federales, estatales y municipales deberán llevar a cabo una planeación; así como, la dotación y equipamiento de personal médico, instrumentos, medicinas y demás insumos necesarios, para lograr su óptimo funcionamiento y garantizar que los usuarios de los servicios de salud sean atendidos en los hospitales del lugar al que pertenecen
- Que cuando alguna de las instituciones públicas se encuentre imposibilitada a prestar los servicios de salud, ya sea por la falta o escasez de personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios, las autoridades sanitarias correspondientes tienen la obligación de remitir al usuario a otra institución, ya sea pública, privada o social, a efecto de que éste pueda ser atendido de manera inmediata, oportuna y gratuita. Para tal efecto el Gobierno Estatal y Municipal deberá llevar a cabos los convenios de coordinación y cooperación correspondientes.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

## para proteger a los jornaleros agrícolas.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha reportado que Oaxaca es la segunda entidad con más trabajadoras y trabajadores agrícolas con el 30.2%, en donde hasta el año 2017, se contabilizaban 89,648 personas.

Esta contratación de las y los jornaleros agrícolas se realiza a través del “enganche” o “el coyotaje”; así como de manera eventual y sin contratos formales, lo que trae como consecuencia que no reciban las prestaciones sociales, ni acceso a instituciones de salud. Aunado a lo anterior, las viviendas que son proporcionadas no tienen las condiciones idóneas de higiene, comodidad y carecen de los servicios básicos.

Las condiciones con las que se enfrentan las y los trabajadores, especialmente jornaleros agrícolas ponen en riesgo su salud e integridad y la de sus familias; así como una flagrante violación a sus derechos humanos, tal y como lo ha advertido la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la recomendación General 36/2019.

Por lo que afecto de atender este problema, propuse reformar la fracción XXXV del artículo 34 y la fracción I del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para establecer la obligación a la Secretaría General de Gobierno para organizar y ejecutar las inspecciones en los establecimientos y personas que ofrezcan en el Estado, la contratación de trabajadores a efecto de garantizar el cumplimiento de las normas laborales; así como, a la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos para que coordine acciones con las instancias nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos de los trabajadores oaxaqueño.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

## para garantizar el acceso al agua potable en épocas de estiaje.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha señalado que la temporada de estiaje provoca daños en los ámbitos económicos, ambientales y sociales. En el ámbito social: produce escasez de alimentos, problemas de salud, aumento de morbilidad en sectores vulnerables y desigualdad.

Asimismo, el estiaje restringe a un más el derecho humano al acceso al agua, especialmente en las zonas vulnerables y con mayor población, las cuales, ante la falta de infraestructura hidráulica eficiente y la nula acción gubernamental, ocasiona que tengan que conseguir por sus propios recursos el vital líquido (tal como lo es la compra de pipas de agua), o en el peor de los casos, ante la falta de recursos económicos o materiales, no logran tener agua en sus viviendas.

Si bien es cierto, que la época de estiaje es un fenómeno natural, cuya atención involucra a todas y todos; también lo es que las autoridades tienen el deber de garantizar y de realizar lo necesario para que todas las personas puedan disponer de agua; y no sólo se avoquen acordar condiciones de restricción en las zonas y durante el lapso que estime necesario, tal como lo establece el actual texto del artículo 103 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, y a efecto de garantizar el acceso al agua de las familias oaxaqueñas; propuse reformar el artículo 103 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, para establecer que, en época de estiaje o de escasez de agua comprobada o previsible, los organismos operadores de agua tenga la obligación legal de garantizar el servicio, a través de tandeos u otros servicios para no dejar a ninguna zona sin agua; y establecer de manera proporcional y equitativa, la restricción en las zonas y durante el lapso que estime necesario.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

**para incorporar la prevención de accidentes en la estrategia de salud.**

La Organización Panamericana de Salud ha situado a México en el séptimo lugar a nivel mundial en accidentes de tránsito y el tercero en América, siendo la principal causa de mortalidad en niños entre 5 y 9 años de edad y la segunda causa de orfandad.

La Organización Mundial de la Salud ha señalado que debido al alto número de mortalidad y de lesiones que provocan los accidentes viales se les debe considerar como un problema de salud pública, el cual no ha recibido la atención que merece. Esta falta de atención que señala la Organización Mundial de la Salud se puede observar en nuestra Ley Estatal de Salud en donde haciendo un análisis minucioso a sus artículos se puede observar no existen acciones por parte de las autoridades de salud de realizar políticas, estrategias y acciones para evitar accidentes viales. Situación que trae como consecuencia que no se ha visto como un problema de salud pública, sino de manera aislada, lo cual ocasiona una falta de coordinación con el resto de las dependencias competentes.

Por ello, se propuso la iniciativa para reformar el artículo 106 bis de la Ley Estatal de Salud, a efecto de establecer: que las autoridades sanitarias, tal como lo es la Secretaría de Salud, en coordinación con los Municipios y las autoridades competentes, implementen acciones permanentes y programas permanentes de prevención de accidentes viales.

## **INICIATIVA PRESENTADA**



# Iniciativa

## para para garantizar la alimentación ante la ocurrencia de un desastre natural.

La Organización Panamericana de Salud, ha señalado que los huracanes, inundaciones, tsunamis o incendios afectan directamente a la disponibilidad de alimentos, ya que dañan las cosechas, ocasionan la muerte de ganado, animales domésticos y la destrucción de alimentos almacenados.

En las décadas recientes, el estado de Oaxaca ha vivido los embates de los desastres naturales, específicamente de huracanes, los cuales cada vez son más peligrosos, causan afectaciones y daños a la infraestructura pública y privada, tal como sucedió con el huracán Agatha, el pasado 30 de mayo, el cual afectó a la red carretera, a la infraestructura eléctrica e hidráulica y más de 17 mil viviendas dañadas de 31 municipios del Estado de Oaxaca; así como la escasez de los alimentos en la población.

Por lo que para dar atención a la crisis alimentaria que ocasionó el huracán Agatha, las autoridades federales y la población en general, como un acto de solidaridad realizaron la colecta y donación de alimentos y productos básicos en favor de la población afectada, lo que permite aminorar la crisis alimentaria. Situación que evidencia que el apoyo mayoritariamente de las autoridades federales y la sociedad civil; lo que trae como consecuencia una deficiente acción gubernamental estatal.

Por lo que ante situación propuse reformar los artículos 4, 6, 33 y 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca a efecto de establecer lo siguiente:

- Incluir a la alimentación como parte de las acciones, planes, programas, estrategias y mecanismos de protección civil;
- Establecer la inmediatez en la prestación del auxilio y entrega de alimentos a la población en caso de emergencia o desastre.
- Que la Coordinación de protección civil, promueva y coordine, con la Federación, los Municipios instituciones privadas y el sector social, la constitución de mecanismos tendientes a la obtención y donación de alimentos para ser entregados a las personas afectadas por los desastres naturales.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

## para garantizar el primer empleo a las y los jóvenes.

En Oaxaca, a pesar de que se han realizado acciones gubernamentales para garantizar el derecho al trabajo de las y los jóvenes, tal como fue la expedición de la Ley de Fomento al Primer Empleo, la cual tiene por objeto fomentar, promover e impulsar, lo cierto es que dicho ordenamiento no ha logrado garantizar plenamente el derecho al trabajo de las y los jóvenes, tal y como lo ha reportado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en donde ha señalado en el primer trimestre del año 2022 existen al menos 29,636 personas de 15 a 24 años desocupadas en nuestra entidad, cifra que representa un aumento en relación al año 2021.

Uno de las mayores dificultades que han presentado las y los jóvenes oaxaqueños al momento de incorporarse a su primer empleo consiste en que desconocen cuáles o quienes son las empresas o patrones que desean contratar a jóvenes trabajadores de primer empleo en cualquiera de las modalidades contractuales, pues actualmente no existen la obligación legal de crear un padrón o lista de patrones inscritas al Primer Empleo, donde los jóvenes puedan consultar las empresas participantes y los puestos a ocupar.

Por lo anterior, propuse reformar el tercer párrafo del artículo 6 de la Ley de Fomento al Primer Empleo, a efecto de establecer la obligación para que el Instituto de la Juventud en coordinación con la Secretaría de Finanzas, lleven a cabo la creación, actualización y publicación en sus páginas oficiales el padrón o listado de patrones que incorporen jóvenes trabajadores de primer empleo en cualquiera de las modalidades contractuales.

## **INICIATIVA PRESENTADA**



# Iniciativa

## para establecer la gratuidad en museos, casa de cultura y demás bienes.

A pesar de la cultura se encuentra instituida como un derecho humano, existen diversos sectores vulnerables que aún no tienen garantizado dicho derecho, tal como son las niñas, niños y jóvenes, en donde, el Comité de los Derechos del Niño ha evidenciado que el acceso a las actividades culturales y artísticas se ve restringido por la mercantilización de éstos y por una serie de factores que incluyen la falta de apoyo de los padres; el alto costo a los accesos y el hecho de que numerosas actividades culturales no se encuentran dirigidas a ellos.

Tal como sucede en Oaxaca, ya que no existen políticas gubernamentales que apoyen a los padres para que las niñas, niños y jóvenes oaxaqueños tengan acceso a la cultura, así como, tampoco acciones que permiten que éstos puedan entrar de manera gratuita o con una tarifa preferencial a museos, teatros, bibliotecas o cualquier otro espacio cultural público, tal como sucede a nivel federal, en donde existen la gratuidad o descuentos de hasta el 50% en favor de este sector.

Por ello y a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de las niñas, niños y jóvenes oaxaqueños, propuse adicionar un tercer párrafo al artículo 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, a efecto de instituir que las autoridades estatales y municipales deberán implementar políticas y acciones para establecer la gratuidad, subsidios o descuentos en todos los bienes y servicios culturales públicos, en favor de las niñas, niños y jóvenes en el Estado.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

## para alimentos sanos y saludables en nuestro Estado.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha señalado que una de las medidas más eficaces para garantizar la inocuidad de los alimentos, consiste en que los productores de alimentos, ya sean grandes o pequeños implementen buenas prácticas en los procesos productivos, a fin de disminuir los riesgos de contaminación en los vegetales y animales de consumo humano, pues al hacerlo, inciden en la salud pública y los productores pueden ser más competitivos al vender sus productos en mejores condiciones.

A pesar de ello, en el Estado de Oaxaca, el Gobierno del Estado reporto que al menos el 46.01% de la superficie de las hectáreas utilizaron alguna sustancia química para su fertilización, lo que ocasiona un riesgo latente para la inocuidad de los alimentos en nuestra entidad, aunado a que no existe un sistema eficaz de vigilancia sobre la producción de los alimentos. Este alto uso de sustancias tóxicas se debe a que no existen mandatos legales que permitan a las autoridades competentes realizar acciones permanentes de inspección que permitan verificar buenas prácticas de producción o en su caso garanticen la inocuidad de los alimentos que se producen en nuestro Estado; así como tampoco existe la obligación de realizar campañas de información o educación en materia de inocuidad de los alimentos.

Por ello, y a efecto de garantizar el derecho a recibir alimentos sanos e inocuos, propuse adicionar un cuarto párrafo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, para establecer que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado y demás autoridades competentes realicen acciones de inspección y vigilancia para garantizar que en nuestro Estado, se produzcan alimentos inocuos y nutritivos; así como, implementen campañas de información o educación en materia de inocuidad dirigidas a toda la población.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

## para garantizar el acceso gratuito a las instalaciones deportivas.

A pesar que la actividad física o deporte contribuye prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles, a mantener un peso corporal sano y a mejorar la salud mental; así como a obtener buenos resultados cognitivos y relacionarse en la sociedad; hoy en día a nivel mundial, los modos de vida son cada vez más sedentarios en las niñas, niños y adolescentes debido a la utilización prolongada de artículos tecnológicos.

La falta de actividad física y el deporte contribuyen a generar la obesidad, enfermedades mentales, depresión, y consumo de drogas, tal como sucede en nuestro país, en donde el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, reporto que más del 20% de niñas y niños padecen sobrepeso. En el caso de la drogadicción, las autoridades sanitarias han advertido que el consumo de drogas ya representa un desafío para la población mexicana, y en el caso de Oaxaca, se ha reportado que el alcohol, el tabaco y consumo de drogas han aumentado considerablemente en las y los niños y adolescentes.

Sin embargo, uno de los mayores obstáculos que tienen las y los niños oaxaqueños es que no tienen la oportunidad de practicar deporte debido a que no cuentan con los recursos necesarios que les permitan practicar alguno de ellos o para acceder a las instalaciones deportivas.

Por ello y a efecto de afrontar esta situación propuse una iniciativa para adicionar un segundo párrafo al artículo 112 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca para establecer que los bienes públicos destinados a la cultura física y el deporte deberán ser de libre acceso y de forma gratuita para las niñas, niños y adolescentes en Oaxaca.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

## para garantizar un buen servicio por parte de las ambulancias.

Cuando ocurre un accidente vial o de cualquier tipo, es imposible prever quién se encargará de dar atención inmediata en el lugar, de contar con un vehículo para trasladarlo a un hospital y tener personal para atenderlo durante su traslado; por ello, la atención médica prehospitalaria juega un papel importante para minimizar el daño después de una lesión.

A pesar de que la atención médica prehospitalaria es un servicio fundamental para salvaguardar la vida y la salud de aquellas personas que hayan sufrido un accidente, la Secretaría de Salud ha evidenciado que el Sistema de Urgencias Médicas en México que se realiza a través de las ambulancias, presenta grandes dificultades, ya que se hace sin una coordinación, con nula planeación, con unidades móviles en mal estado, con equipo deficiente, con violación a las normas vigentes y sin un control y vigilancia por parte de las autoridades públicas.

Aunado a lo anterior, no existe una regulación eficaz que permita contemplar estos servicios, tal como sucede en nuestro Estado de Oaxaca, en donde haciendo un análisis minucioso a la Ley Estatal de Salud se desprende que en ninguno de sus artículos regula o establece atribuciones en esta materia.

Ante esta problemática, propuse una iniciativa para adicionar un artículo 40 TER de la Ley Estatal de Salud, para establecer que los prestadores de servicios médicos que ofrezcan y brinden atención prehospitalaria deberán garantizar que las ambulancias cuenten con el personal capacitado, el equipamiento, instrumentos e insumos necesarios, de conformidad con las normas y lineamientos respectivos. Asimismo, establecer la obligación legal para que la Secretaría de Salud del Estado lleve a cabo la acreditación, regulación, control, vigilancia y supervisión permanente del servicio que prestan las ambulancias.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

## para garantizar la salud mental de las y los estudiantes.

La Organización Mundial de la Salud ha reportado que durante la pandemia el 27% de las y los jóvenes en América, sintió ansiedad y el 15% de depresión. Asimismo, señaló que las niñas, niños y adolescentes tuvieron que enfrentar el miedo al contagio o a la muerte, el duelo por haber perdido un ser querido, las preocupaciones económicas, las crisis económicas y la violencia doméstica.

Es de señalar que bajo este contexto las niñas, niños y adolescentes han vuelto a las aulas en nuestro país en el ciclo escolar 2022-2023, lo cual sin duda pone en riesgo su desempeño escolar y su desarrollo psicosocial, pues al no contar con un tratamiento que les permita asimilar los cambios en las rutinas, a enfrentar el miedo al contagio, los duelos o pérdidas de seres queridos, las carencias económicas, el estrés, la depresión o la violencia familiar, las cuales han influido desfavorablemente en las niñas, niños y jóvenes

Ante esta situación, la prestación de los servicios psicológicos resulta de gran importancia como respuesta a los efectos adversos que ha dejado el COVID-19 en las niñas, niños y jóvenes, ya que a través de éste se logra obtener un estado de bienestar en el que sea capaz de hacer frente a los numerosos factores de estrés de la vida, desplegar todo su potencial, funcionar de forma productiva, fructífera y contribuir a su comunidad.

Por ello propuse adicionar un segundo párrafo al artículo 88 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca para establecer que el Estado promoverá que en los centros educativos se cuenten de manera permanente con un área o personal especializado que atienda, proteja y preserve la salud física, mental y psicológica de la comunidad escolar, con estricto respeto a su dignidad, su autonomía progresiva, la sana convivencia en el entorno escolar y social.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

## para que la CORTV coadyuve en las tareas búsqueda y localización de las personas localizadas.

Cuando una persona desaparece o no se localiza, su búsqueda es un proceso muy complejo que requiere de muchas herramientas, recursos económicos, humanos, materiales, coordinación de las autoridades responsables y la participación e involucramientos de la sociedad. Por lo que ante la complejidad que representa esa tarea, es fundamental que todas las instituciones de distinto tipo, trabajen coordinadamente, cada una haciendo lo que le toca, entre ellas las denominadas autoridades difusoras, quienes se encargan de transmitir mensajes públicos de las autoridades primarias, tales como son la radio y las televisiones públicas.

A pesar de que las autoridades difusoras son fundamentales en el proceso, la Ley en materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca, no establece atribución u obligación de manera clara en esta materia para la televisión y radio pública, lo anterior a pesar de que en nuestro Estado se cuenta con un organismo público, tal como lo es la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión.

Hecho que trae como consecuencia una desarticulación en las labores de búsqueda y localización, así como no se realice una difusión de manera permanente y consecutivamente, ya que la citada Ley señala que únicamente se utilizarán los tiempos del Estado para la difusión de boletines relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas.

Por lo anterior y afecto de maximizar los recursos y establecer una debida coordinación entre las autoridades, presente una iniciativa adicionar el artículo 52 Bis a la Ley en materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca para establecer que la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión deberá difundir y transmitir de manera inmediata, permanente gratuita y previa autorización de sus familiares, los boletines relacionados con la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas, que emita la Fiscalía General del Estado, la Fiscalía Especializada, la Comisión Estatal de Búsqueda o en su caso los propios familiares.

## INICIATIVA PRESENTADA



# Iniciativa

## para garantizar la transparencia en las universidades.

La transparencia pública se funda como la obligación institucional de poner a escrutinio de la sociedad y de manera actualizada la información pública, y, por otro lado, comprende el vínculo con el derecho de acceso a la información, el cual, permite conocer la estructura, organización y funcionamiento de los sujetos obligados por ley.

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que la gestión del Estado, sin importar el tipo de autoridades, tiene como principal objeto la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos, por lo que es necesario que su actuación se realice de manera transparente y accesible a la ciudadanía. Lo anterior tiene la gran relevancia para todas las autoridades que manejan o reciben recursos públicos, tales como son las universidades y las instituciones de educación superior, de transparentar dichos recursos.

Agregado a lo anterior, estas instituciones públicas en ejercicio de la función educativa reciben o recaudan recursos públicos, los cuales se realizan a través de cuotas, inscripciones, reinscripciones, colegiaturas, pagos de cursos, exámenes, credencialización, etc., las cuales algunas de ellas están establecidas en la Ley Estatal de Derechos y en otros casos, especialmente en las que gozan autonomía, aprobados por sus respectivos órganos internos de gobierno. Sin embargo, el problema es que la mayoría de estos conceptos no se les da publicidad o transparencia, situación que provoca una violación al derecho al acceso a la información, así como una incertidumbre de los montos y conceptos que deberían pagar las y los educandos.

Por lo que esta situación propuse una iniciativa para adicionar una fracción VII al artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca para establecer que las universidades públicas e instituciones de educación superior públicas deberán poner a disposición del público y mantener actualizada los conceptos y montos por pago de derechos, cuotas escolares o cualquier otro tipo de cobro que hagan con motivo de la prestación de los servicios educativos.

## INICIATIVA PRESENTADA



2.2

# **PUNTOS DE ACUERDO**

PUNTOS DE  
ACUERDO

**A**dicionalmente a las iniciativas de ley, en conjunto con mis compañeras y compañeros del Grupo Parlamentarios hemos presente los Acuerdos en beneficio de las y los oaxaqueños, siendo los siguientes:

- Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Titular del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para que en conjunto con las madres, padres de familias y tutores, realicen acciones que promuevan y prioricen las clases presenciales en todos los planteles educativos; así como implemente acciones para mejorar las condiciones y oportunidades de las y los estudiantes para lograr su inclusión, permanencia y continuidad en este ciclo escolar;
- Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas desaparecidas y al Titular de la Fiscalía General del Estado a que, en sus respectivas atribuciones de manera expedita ejecuten de inmediato la búsqueda de las niñas y mujeres desaparecidas en el Estado de Oaxaca, incluyendo a la defensora mixteca del medio ambiente Irma Galindo Barrios. Así mismo, se exhorta al Consejo Estatal de Seguridad y a la Secretaría de Seguridad Pública coordinarse de inmediato con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, con el fin de desarrollar todas las acciones necesarias para la localización con vida de todas las mujeres y niñas desaparecidas en el Estado;
- Acuerdo por el que se exhorta al Congreso de la Unión, para que, una vez concluidos los foros de la reforma en materia eléctrica, de manera inmediata y urgente se avoquen al estudio y dictaminación correspondiente que permita al Estado Mexicano contar con tan trascendentes reformas;
- Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT) en coordinación con la Universidad Benito Juárez de Oaxaca, para que agilicen los trámites administrativos de emisión de los Títulos profesionales;

- Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para solucionar y coadyuvar a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, con los 25 municipios de la zona metropolitana de Oaxaca y las autoridades agrarias de estos, para que se realicen los diagnósticos y los protocolos necesarios para enfrentar el problema del cierre de relleno sanitario, ubicado en la jurisdicción de la Villa de Zaachila y en su caso, dispongan de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial de conformidad con la Normal Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Alejandro Murat Hinojosa, para que se abstenga de realizar proselitismo en beneficio de determinados partidos políticos y se abstenga de realizar actos que constituyen infracciones en materia electoral;
- Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Energía del Gobierno Federal y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento a sus obligaciones, realice operativos a las empresas gaseras instaladas en territorio oaxaqueño, con el objetivo de verificar que los cilindros portátiles de gas L.P.;
- Acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a modificar nuevamente sus lineamientos para la organización de la consulta sobre revocación de mandato que se realizará en abril próximo, con el fin de ampliar el número de casillas a las 160 mil que fueron instaladas en el proceso electoral anterior, con el fin de hacer vigentes en nuestro país el Principio de la Democracia Participativa;
- Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado, para que investigue y dé con los responsables del ataque realizado a las instalaciones de las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así como al Titular de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Pública para que coadyuven para garantizar que los procesos electorales ordinario y extraordinario transcurran de forma pacífica y en un clima de gobernabilidad;

- Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en estricto respeto a la autonomía de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” Oaxaca, evite su intromisión en el proceso de elección de la Rectoría;
- Acuerdo por el que se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, instruya a su gabinete para la atención inmediata a los grupos de manifestantes que mantienen bloqueos en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, facilitando la conciliación y la resolución institucional de los conflictos, y proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre las y los habitantes del Estado;
- Acuerdo por el que se condena enérgicamente el asesinato de tres jóvenes de Santo Domingo Tepuxtepec ocurrido en febrero pasado en Phoenix, Arizona, se solidariza con sus familiares y con su comunidad, y hace votos por la pronta resignación. Asimismo, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a mantener la exigencia para que se esclarezca el asesinato de estos tres jóvenes indígenas oaxaqueños y se castigue a los responsables;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que investigue los probables delitos y presuntos casos de corrupción presentados en las direcciones del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Instituto de la Función Registral, Dirección de Notarias y el Registro Civil, todas del Estado de Oaxaca, en posible contubernio con diversas notarias del Estado por las denuncias de despojos de propiedades a particulares.
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Secretaría General de Gobierno, para que instale de manera inmediata, mesas de diálogo entre la Presidenta Municipal de Santa María Jalapa del Marqués y los Concejales Electos que aún no han sido acreditados administrativamente, con el fin de evitar la violación a sus derechos político electorales en la vertiente de ejercicio del cargo, así como evitar conflictos sociales graves.
- Acuerdo por el que se exhorta a la Directora General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que aclare los motivos por los cuales, no existe en las oficialías del Registro Civil de nuestro Estado, el papel oficial y único para la impresión de actas de nacimiento, matrimonio y defunción (hojas valoradas); así para que instruyan a su personal que se encuentran en diferentes oficinas en el Interior del Estado de Oaxaca, para que se abstengan de condicionar los servicios de gobierno a los usuarios;

- Acuerdo por el que se cita a comparecer al Licenciado Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca para que exponga detalladamente las acciones, avances y resultados en materia de procuración de justicia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a su cargo, respecto de los siguientes delitos: feminicidio, despojo de inmuebles, delitos contra el patrimonio y suplantación de identidad, desaparición de personas, desplazamiento forzado de personas y asignación irregular de vehículos consignados o asegurados.
- Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que, inspeccione la prestación del servicio de internet de la compañía Telmex y de telefonía celular de Telcel dentro de la cobertura que ocupa en el territorio oaxaqueño; y ante las irregularidades las conmine a la prestación de un servicio de calidad y de forma ininterrumpida, determinando las acciones y sanciones que correspondan por el incumplimiento en la calidad de los servicios que brindan
- Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y a los cuerpos policiacos municipales de los 570 Municipios de nuestra entidad federativa, para que brinde las medidas necesarias a efecto de asegurarse que en los lugares donde se disponga la detención de ciudadanos, (“separos”);
- Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Bienestar, para que reasignen los \$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para fortalecer las economías de las mujeres y los hombres entre 18 a 59 años, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectados por la contingencia sanitaria SARS Cov2 Covid 19”; en beneficio del Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

2.3

# TRABAJO EN COMISIONES

TRABAJO EN  
COMISIONES

## **Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 42, fracción XII del Reglamento Interior del Congreso Interior del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual tiene como atribuciones las siguientes:**

1. Legislar en materia de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación;
2. Solicitar al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios para la creación de instituciones educativas;
3. Analizar y proponer a las autoridades competentes los procesos para la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Estatal y Federal para la ciencia y la tecnología, y
4. Solicitar a las instancias competentes las acciones y políticas en materia de ciencia y tecnología.

Por lo que, en cumplimiento a dichas atribuciones y obligación, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, le informo al pueblo de Oaxaca que durante el primer año legislativo se han realizado 27 sesiones en las cuales se desahogaron los siguientes asuntos:

- Dictamen por el que se aprueba la iniciativa que contiene la reforma la fracción IV del artículo 2; la fracción VII del artículo 3; la fracción V del artículo 5; las fracciones VI, VIII, XI, XII, XX y XXVI del artículo 8; el artículo 17; el artículo 27; la fracción VIII del artículo 34; y 53; así como adicionar la fracción VIII Bis al artículo 8 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca para establecer que las acciones de fomento y desarrollo de la investigación científica y tecnológica se realicen en todos los niveles educativos, y no solamente se enfoque en la educación superior, así como, se implementen programas de difusión y promoción para impulsar la participación y el interés de las niñas, niños y jóvenes en el fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación;

- Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología para que en el ámbito de su competencia, supervisen y vigilen que en las instituciones de educación, públicas y privada en el Estado, se abstengan de solicitar actas de nacimiento actualizadas; así como, para que faciliten el acceso y permanencia en la educación básica y media superior, aun cuando la o el alumno carezca de identidad;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que realice un monitoreo, vigile y garantice la calidad de los servicios de telefonía e internet en las ocho regiones en el Estado de Oaxaca; así como a la Delegación en el Estado de la Procuraduría Federal del Consumidor para que proteja, asesore y defienda los derechos a las y los usuarios y consumidores oaxaqueños frente a las violaciones del servicio por parte de los concesionarios de servicios de internet en la entidad;
- Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, implementen en el regreso a clases presenciales, un plan de atención integral a la salud de las y los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas, lo anterior con la finalidad de promover y generar entre las niñas, niños y adolescentes una convivencia sana y el buen trato, mismo que debe ser difundido ampliamente con los directivos, madres, padres de familia y tutores;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Secretaría de Salud, en coordinación con los Municipios de Oaxaca, realicen las acciones necesarias para garantizar el retorno seguro a clases presenciales, así como, doten de los recursos necesarios, de manera permanente, para que las escuelas de educación básica sean espacios limpios y seguros durante el ciclo escolar 2022-2023, conforme a lo establecido en la guía para el regreso responsable y ordenado a las escuelas o demás lineamientos;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que de manera inmediata lleve a cabo la instalación del Consejo Estatal para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado de Oaxaca; así como para que emita dentro del plazo señalado en la Ley para el Fomento a la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas para el Estado y Municipios de Oaxaca su reglamento y programa de trabajo. Asimismo, se exhorta a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que inicie los procedimientos correspondientes por el incumplimiento a lo dispuesto en el TERCERO Transitorios de la citada Ley.

- Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, para que instruya a los titulares de las dependencias y entidades públicos, para que en el ámbito de sus competencias, atiendan de manera inmediata las necesidades y carencias en la Escuela Secundaria Técnica n°14, internado de Reyes Mantecón, ante el inicio de clases presenciales, proveyendo lo necesario para el pago de la energía eléctrica, la alimentación de las y los estudiantes, e insumos para cumplir los protocolos sanitarios con el fin de prevenir contagios de Covid-19.

Por a lo anterior, mediante sesión ordinaria, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación aprobó el Dictamen por el que propuso al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura se designe al Ciudadano Pedro Daniel Ocañas Solís, como el representante del Estado de Oaxaca en el IV Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia”, el cual se desarrolló el día trece de septiembre de dos mil veintidós en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Cabe señalar que Pedro Daniel Ocañas Solís obtuvo el primer lugar de IV Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia, realizando su disertación con el tema “Oaxaca, acervo cultural de la Nación”. En donde destacó la grandeza de Oaxaca, su relevancia en el país, la gran diversidad cultural, pero sobre todo el orgullo que representa ser oaxaqueño. Dicha intervención, le permitió pasar a la final y por ende ganar el primer lugar. El triunfo del joven Pedro Daniel Ocañas Solís ha permitido que Oaxaca sea el único estado que gane por segunda ocasión consecutiva el Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia”, lo cual lo convierte no solo en un estado competitivo en el arte de la palabra, sino que cuna de grandes oradores.

Por último, informo que la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha realizado 9 nuevas sesiones, en las cuales se contó con la participación de representantes del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano y con autoridades de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo los trabajos para la realización de Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas respecto a la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca en cumplimiento con la Sentencia de fecha 31 de agosto de 2021 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 180/2020



## **Comisión Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**

**Como integrante de la Permanente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial que al momento hemos dictaminado un total de 23 asuntos, los cuales consisten en:**

- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVIII, recorriéndose la subsecuente del artículo 8 de la Ley de Turismo del Estado; asimismo se reforma el artículo 3 fracción V y se adiciona la fracción XXVIII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 8 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para establecer la facultad de instalar códigos de respuesta rápida o QR que puedan ser escaneadas por los usuarios en destinos turísticos.
- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para garantizar que las personas con discapacidad motriz, sensorial, cognitivo-intelectual, y psicosocial accedan y transiten en inmuebles construidos.
- Dictamen con Proyecto de Decreto de Decreto por el que se reforma el artículo 58 a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para establecer que la determinación de la suspensión o reanudación de la obra, deba constar por escrito mediante acuerdo debidamente fundado y motivado de las Dependencias y Entidades, o en un caso presidente municipal.
- Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 198 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para establecer que en los estacionamientos de vehículos en edificaciones al aire libre para más de 5 autos se plante al menos un árbol por cada cinco cajones de estacionamiento.

Asimismo, se han aprobado los siguientes:

- Acuerdo por el que se exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que rehabilite los caminos de San Dionisio del Mar;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a rehabilitar el tramo carretero de Sola de Vega a Santa Catarina Juquila;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca y; al Titular de la Delegación en Oaxaca de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en el ámbito de sus respectivas competencias, funciones y atribuciones, realicen los trabajos necesarios para la rehabilitación y mantenimiento de la carretera Huajuapán de León–Mariscala de Juárez, del kilómetro 10+000 al 80+200, misma que abarca los Municipios de San Gerónimo Silacoayapilla, San José Ayuquila, San Miguel Amatitlán, Santa Cruz Tacache de Mina, San Nicolás Hidalgo y Guadalupe de Ramírez, toda vez de que dicha vía de comunicación se encuentra en pésimas condiciones;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Oaxaca para que, a través de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, en coordinación con las autoridades municipales del Estado, inicien las acciones necesarias para que se cumpla con el derecho de vía de las carreteras estatales, estableciendo la amplitud mínima absoluta a cada lado del eje del camino;
- Acuerdo por el que se exhorta al Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que de inmediato se efectúen las reparaciones necesarias, comprendidas en el tramo carretero entre los Municipios de Villa Díaz Ordaz y San Melchor Betaza, en la Sierra Norte del Estado de Oaxaca;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para que a la brevedad realice la reconstrucción total de los ocho kilómetros de la carretera tramo San Juan Colorado-Pinotepa de Don Luis - San Pedro Jicayán, misma que se encuentra en condiciones deplorables, poniendo en riesgo la vida y la integridad de los más de 20 mil oaxaqueños y oaxaqueñas que tienen la necesidad de transitar por esta carretera.

## **Comisión Permanente de Derechos Humanos**

**En la Comisión Permanente de Derechos Humanos se abordado diversos asuntos enfocados a garantizar los derechos humanos, especialmente de las mujeres, ya que se han exhortado a diversas autoridades municipales y representativas de diversos municipios, tales como: la Reforma, Putla Villa de Guerrero, San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca de Juárez, Santiago Huajolotitlán, Trinidad Vista Hermosa, Matías Romero Avendaño, Huautla de Jiménez, San Andrés Ixtlahuaca, Santiago Lachiguiri, San Esteban Atatlahuca, Santiago Choápam, San José Independencia, Villa de Santiago Chazumba, San Cristóbal Amatlán, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Santiago Lachiguiri, a efecto de se abstenga de realizar cualquier acto de molestia que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género.**

De la misma manera hemos aprobado los siguientes:

- Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en coordinación con la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, implementen programas de capacitación en materia de derechos humanos, dirigidas a todas las Autoridades Municipales, con la finalidad de promover el respeto a las creencias religiosas dentro de sus comunidades y así evitar conflictos de intolerancia religiosa que puedan resultar en actos de opresión, discriminación, desplazamiento forzado e incluso, en pérdida de vidas humana;
- Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias ante su homólogo del Estado de Querétaro, y ante las autoridades competentes, a efecto de garantizar el respeto a los derechos humanos, laborales, en condiciones salubres y dignas de las y los trabajadores agrícolas indígenas de Oaxaca, realizando el acompañamiento necesario en materia legal, psicológica y de asistencia social para las familias que así lo requieran;

Por último, hemos aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 2, el primer párrafo del artículo 3, la fracción VIII y XIV del artículo 13, el párrafo primero y la fracción I del artículo 40, el artículo 44 y el artículo 78 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a efecto de establecer que esta institución promueva la conciliación entre las partes para la mejor resolución de los conflictos.



## **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.**

En la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación aprobamos el Dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2022 por un monto total de \$83,808,199,057.00 (Ochenta y tres mil ochocientos ocho millones ciento noventa y nueve mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.). De los cuales \$17,041,695,226.25 (Diecisiete mil cuarenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos veintiséis pesos 25/100 M.N.) fueron destinados para los 570 Municipios.

En el rubro de educación, se destino un monto total de \$33,829,998,186.90. de la misma manera se asignaron \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para fortalecer la economía de las mujeres y hombres entre 18 y 59 años, en situación de pobreza, buscadores de empleo y sin remuneración fija, mismos que fueron afectados por la contingencia sanitaria derivada del SARS-CoV2, COVID-19; y \$544,364,031.88 (Quinientos cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil treinta y un pesos 88/100 M.N.), para los Programas Sociales.



3

GE

**GESTIÓN SOCIAL**

**GESTIÓN SOCIAL**

# Gestión social

Como legisladora mi prioridad siempre ha sido el pueblo, tomando como principio "con el pueblo todo, sin el pueblo nada"; es por eso que mi trabajo se enfoca en las tareas legislativas, las cuales se basan en beneficiar y proteger a los sectores más vulnerables; para que los municipios que conforman el distrito XXV, puedan tener acceso a diversos apoyos y programas que priorizan el bienestar de las comunidades. Gracias a los recorridos que realice por los municipios, me he dado cuenta de las múltiples necesidades que hay dentro de cada población, es por ello que, con la finalidad de apoyar, se dió trámite para la gestión de las solicitudes de los diversos rubros que me hicieron llegar.

# Salud

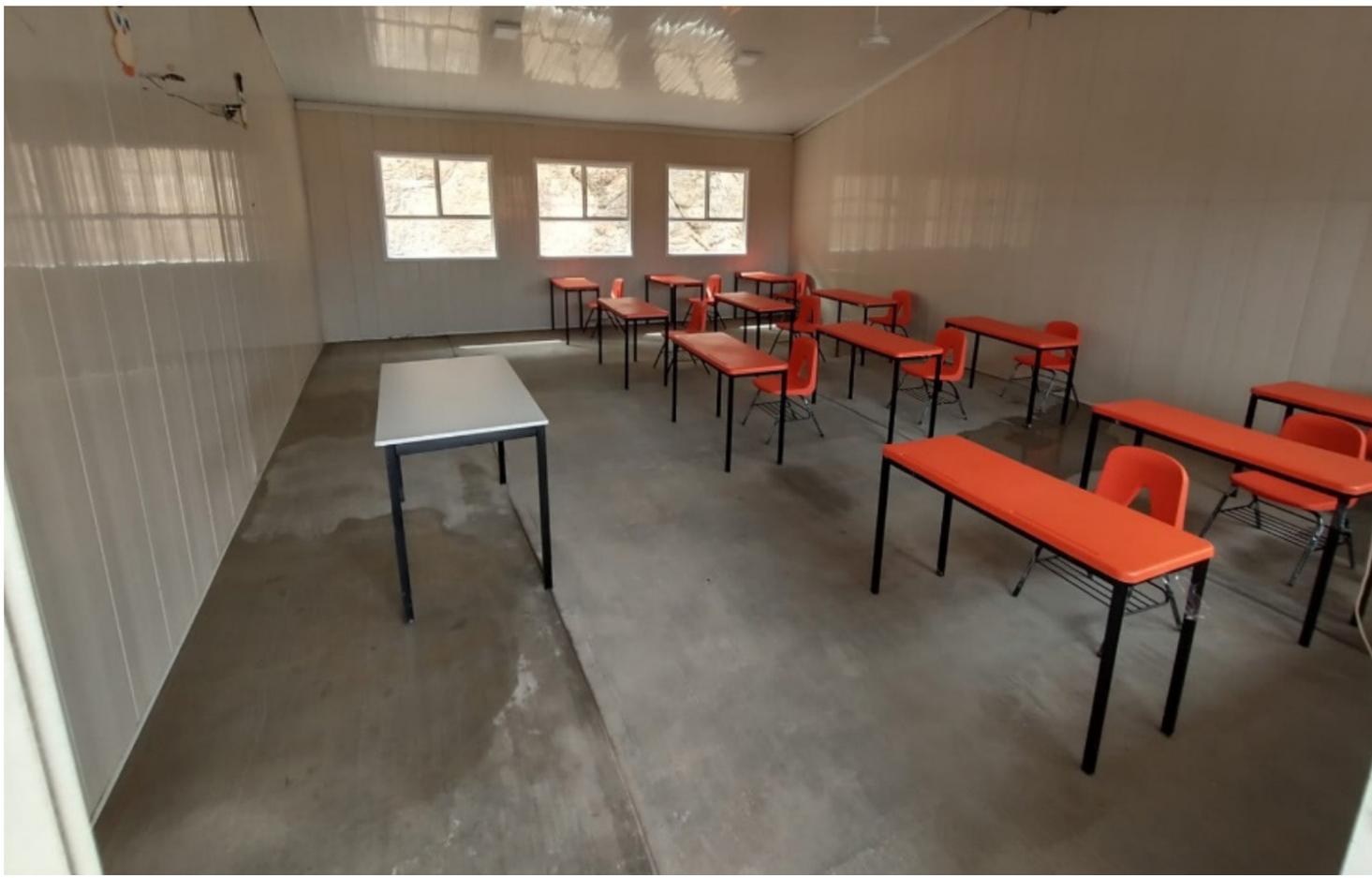
A consecuencia de la pandemia que hemos vivido recientemente es de nuestro conocimiento que la salud es de suma importancia para que las personas puedan trabajar y resolver su situación económica; por ello atendí de manera inmediata las solicitudes recibidas pertenecientes dentro y fuera del distrito, gestionando el recurso económico para brindar el apoyo y poder cubrir las necesidades como toma de radiografías, intervenciones quirúrgicas, adquisición de medicamentos y sillas de ruedas, prótesis ortopédicas, traslados de pacientes dentro y fuera de la cabecera distrital; de la misma forma se otorgó el apoyo para el mantenimiento de las ambulancias y se donó material en especie dentro de los centros de salud en zonas marginadas como medicamentos, material sanitizante, guantes y cubrebocas KN95 para el uso de medidas preventivas por la contingencia sanitaria por COVID 19.



# Educación

En mi carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, se realizó la gestión y seguimiento de las solicitudes de apoyo realizadas por los directivos y padres de familias de los diferentes niveles educativos del Estado, ante el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa y la Secretaría de las Infraestructuras, el Ordenamiento Territorial Sustentable, quienes realizaron s la entrega de lotes de mobiliario, la construcción de aulas y construcción de plazas cívicas.

Las solicitudes recibidas de los diferentes niveles educativos del estado fueron referidas a las dependencias correspondientes dando seguimiento para el cumplimiento de las mismas; aquellas solicitudes que requerían una respuesta favorable de mayor prontitud y que eran de bajo impacto económico se les dio respuesta inmediata de manera personal como la adquisición de computadoras, aparatos de sonido, impresoras, ventiladores, tazas para baño, tinacos, materiales de construcción y restauración (Loseta, pintura, cemento, malla, varillas, renta de maquinaria y pago a mano de obra).



# Social y cultural

Como maestra soy muy consciente de las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos, por lo que se resolvieron solicitudes de diez de mayo y del día del niño, así como en lo cultural se hicieron las reparaciones de algunas iglesias y templos proporcionándoles material de construcción y reparación para acondicionamiento de los mismos.

Debido al impacto que tuvo el huracán Agatha al tocar tierra el 31 de mayo del 2022 dentro de nuestro distrito; se les brindo vivires de la canasta básica como apoyo a las comunidades más aisladas y vulnerables.



# Infraestructura

Para beneficio de las comunidades que conforman nuestro distrito y que estas tengan una mejor calidad de vida, se dio respuesta favorable a las solicitudes mandadas para construcción y acondicionamiento de caminos y puentes en las zonas marginadas, proporcionándoles material de construcción como: cemento, varilla, luminarias, malla electrosoldada, grava y arena, así como renta de maquinaria para el rastreo de sus calles y mano de obra, haciendo también trabajo en equipo a base del tequio que es una de las costumbres más antiguas en nuestro estado.

También se gestionó en conjunto con el gobierno del estado la construcción de dos lozas en el tramo carretero de San Isidro Limón, con ello facilitando el tránsito vehicular desde San Pedro Pochutla hasta Santa María Huatulco.

Agradezco a mi equipo de Oficina y de campo su excelente participación en todas las actividades realizadas y nos comprometemos a seguir trabajando en unidad en beneficio del pueblo siguiendo los principios e ideales de la cuarta transformación.









**1** Informe  
de Actividades  
Legislativas  
er Distrito 25

**JUANA**  
AGUILAR ESPINOZA

**1** Informe  
de Actividades  
Legislativas  
er Distrito 25

**JUANA  
AGUILAR ESPINOZA**

**INFORME DE LABORES LEGISLATIVAS Y DE GESTIÓN  
DEL PRIMER AÑO DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA**